



2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que proceda a reglamentar la Ley Nacional 27.118, Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en Argentina, por la contribución de la agricultura familiar, campesina e indígena a la soberanía alimentaria y por promover sistemas de producción sostenibles.



2020 – Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

De acuerdo a las cifras emanadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, la agricultura familiar comprende 30,9 millones de hectáreas totales y representa el 75% del total de las explotaciones agropecuarias. Aporta divisas a la economía general del país, a través de su contribución en producción primaria (representa el 20% del PBI agropecuario nacional). Abastece de alimentos frescos de alto valor nutricional a la población, pudiéndose comercializar en forma directa al consumidor con impacto diferenciado de precios, (ferias locales, barriales y mercados de cercanía). Es generadora de empleos en el ciclo productivo (siembra, cosecha, tareas culturales) y post productivo (transporte, insumos, empaque), siendo responsable del 53% de la mano de obra rural. Permite el autoconsumo de alimentos, garantizando la seguridad alimentaria de las familias productoras.

En el marco del “Año Internacional de la Agricultura Familiar”, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nacional 27.118, Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en Argentina.

Entre sus puntos principales, se destacan:

- El fomento del acceso a la tierra, mediante la creación del Banco de Tierras para la Agricultura Familiar, la regularización dominial y la suspensión de los desalojos.
- La conservación del suelo y demás recursos naturales.
- El acceso a las semillas nativas, mediante la creación del Centro de Producción de Semillas Nativas (CEPROSENA).
- La promoción de procesos productivos sostenibles.



2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- El fomento de la industrialización local y de las cadenas de comercialización.
- Desarrollo tecnológico, la asistencia técnica y la investigación.

La Ley fue sancionada en el año 2014 y promulgada en el año 2015. Sin embargo, el Poder Ejecutivo Nacional nunca procedió a su reglamentación. Esta situación, sumada a la desarticulación que sufrió la Secretaría de Agricultura Familiar, se traduce en la falta de financiamiento a través de la Ley de Presupuesto Anual.

Cabe señalar, que su reglamentación es fundamental para la promoción de políticas públicas que den respuesta a las necesidades del sector más vulnerable de nuestro interior: el de la ruralidad familiar, campesina e indígena.

Sr. Presidente, por las razones expuestas, solicito a mis pares que consideren la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Lic. Mabel L. CAPARROS
DIPUTADA NACIONAL